



RESOLUCIÓN No. _____

392

(24 SEP 2024)

**POR LA CUAL SE CORRIGEN YERROS EN LA RESOLUCION No. 379 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2024
"POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
(P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2024"**

El Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, productos y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.

Que, la Secretaria de Salud Departamental, mediante memorial recibido de fecha 13/09/2024, solicitó realizar traslado interno de recursos dentro del mismo programa, contracreditando del proyecto denominado "Fortalecimiento en la prestación de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en servicios y tecnologías sin cobertura en el pos en el departamento del Putumayo" el valor de \$28.500.000 fuente Rendimientos rentas cedidas PSS 2022 RB; para ser acreditados en el proyecto denominado "Construcción de las áreas de depósito temporal de cadáveres promoción y mantenimiento de la salud y lavandería de la Ese hospital Jorge Julio Guzmán municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo".

Que, según acta de consejo de gobierno No.41 del 16 de septiembre 2024, se aprobó un contracredito de la Secretaria de Salud Departamental por valor de \$28.500.000,00 y una adición de Indercultura Putumayo por valor de \$3.912.895,00.



Que, mediante resolución No.379 del 17 de Septiembre 2024 "Por la cual se realizan modificaciones al plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) del departamento de Putumayo vigencia 2024", se realizó un contracredito de la Secretaria de Salud Departamental por valor de \$28.500.000,00 y una adición de Indercultura Putumayo por valor de \$3.912.895,00.

Que, se evidenció que existe un error involuntario en la digitación del proyecto a acreditar el recurso, teniendo en cuenta que en el artículo segundo de la resolución No.379 del 17 de septiembre, quedó de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 28.500.000,00
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 28.500.000,00
COMPONENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 28.500.000,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		\$ 28.500.000,00
PRODUCTO	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS		\$ 28.500.000,00
PROYECTO	2023006860115 APOYO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS RENTAS CEDIDAS PSS 2022 RB	\$ 28.500.000,00

Siendo lo correcto, según lo solicitado por la Secretaria de Salud Departamental y lo aprobado en acta de consejo de gobierno No.41 del 16 de septiembre 2024, lo siguiente:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 28.500.000,00
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 28.500.000,00
COMPONENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 28.500.000,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		\$ 28.500.000,00
PRODUCTO	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS		\$ 28.500.000,00
PROYECTO	2023006860115 CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE DEPÓSITO TEMPORAL DE CADÁVERES PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERÍA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS RENTAS CEDIDAS PSS 2022 RB	\$ 28.500.000,00



Que los ajustes previstos en la presente resolución cumplen con los presupuestos de los artículos de la referencia, por cuanto son palpables ajustes y no generan modificaciones en el sentido material de la resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRÍMERO: Para todos los fines administrativos la resolución No.379 del 17 de septiembre 2024 en su artículo segundo, quedará de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 28.500.000,00
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 28.500.000,00
COMPONENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 28.500.000,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		\$ 28.500.000,00
PRODUCTO	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS		\$ 28.500.000,00
PROYECTO	2023006860115 CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE DEPÓSITO TEMPORAL DE CADÁVERES PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERÍA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS RENTAS CEDIDAS PSS 2022 RB	\$ 28.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los

24 SEP 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Esp.de Apoyo	
Revisó	Ruby Magali España Ruales	Secretaría de Planeación	Secretaria de Planeación Dptal	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho	Profesional Universitario	